

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

<b>INFORME</b>	<b>PERIODO EVALUADO</b>	<b>FECHA</b>
<b>COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE DEFENSA JUDICIAL</b>	<b>ENERO – JUNIO 2021</b>	<b>22 DE JULIO DE 2021</b>

### **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 166 de 2021, "Por medio del cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Sector Central del Departamento de Cundinamarca y se deroga el decreto 0271 de 2012".

### **ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

#### **SEGUIMIENTO AL COMITE DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL PERIODO ENERO – JUNIO 2021.**

El Proceso de Evaluación Independiente hace parte fundamental de la gestión de la Función Pública, pues evalúa la labor desarrollada dentro de cada uno de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, buscando la mejora continua en el desempeño de los mismos, de esta manera, el Sistema de Control Interno dispuesto por la Ley 87 de 1993 mediante la cual se **“Establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado...”**, y materializado a través del Modelo Estándar de Control Interno, tiene como uno de sus elementos de control, la evaluación independiente a los procesos de la entidad, a fin de presentar información útil al representante legal sobre los resultados de dicha evaluación, para que se tomen las acciones correctivas o preventivas a que haya lugar, y de esta manera, contribuir a la mejora continua de la gestión institucional.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.1. y s.s., subsección 2 capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016; presenta los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, durante el periodo comprendido entre enero a junio de 2021.

El objetivo de este seguimiento es verificar que el Comité de Conciliación esté cumpliendo con la trazabilidad de las obligaciones y funciones enmarcadas en la normatividad vigente. Se analizarán los siguientes aspectos en el presente informe:

#### **ASPECTOS GENERALES**

**OBJETIVO:** Realizar seguimiento, encaminado a verificar el cumplimiento de las funciones que, de acuerdo con la normativa vigente aplicadas al Comité De Conciliación Y Defensa Judicial establecido en la Gobernación-Cundinamarca, así como, las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04 Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

de la entidad, durante la vigencia 2021.

**ALCANCE:** Seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 166 de 2021, "Por medio del cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Sector Central del Departamento de Cundinamarca y se deroga el Decreto 0271 de 2012".

## **DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

En cumplimiento del Rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1167 de 2013, "PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo"; se presentan los resultados del seguimiento al Comité Conciliación del Departamento:

- Sesiones Realizadas
- Cumplimiento de las funciones de los integrantes del Comité
- Oportunidad de la acción de repetición.
- Gestión del Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, fue creado por medio del Decreto 0536 del 4 de junio de 2009, en el cual se actualiza las disposiciones relativas al funcionamiento, composición y funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento de Cundinamarca.

Este comité se constituye como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Una de las principales finalidades es verificar la procedencia de la conciliación o mecanismos alternativos de solución de conflictos en concordancia a la normatividad jurídica aplicable, evitando lesionar el patrimonio público.

Este comité está presidido por los siguientes funcionarios:

1. El Gobernador (a) o su delegado
2. El Secretario (a) Jurídico (a) o su delegado
3. El Director (a) de Procesos Judiciales y Extrajudiciales.
4. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Hacienda.

La participación de los integrantes es indelegable, salvo excepciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 2 Decreto Departamental 0536 del 2009.

De igual manera, se establece que serán miembros invitados con voz, pero sin voto:

- 1.- Jefe de la Oficina de Control Interno.
- 2.- El apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso.

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

### 3.- El Secretario Técnico del Comité

Es procedente manifestar que a todas y cada una de las sesiones de comité celebrados durante el primer semestre del año 2021, se tuvo acompañamiento por parte de esta Oficina de Control Interno, en la cual se verificaba la asistencia de los convocados, cumplimiento de sesiones, exposición de los casos llevados a comité para su posterior votación de aprobación en la toma de decisiones, entre otros.

En coherencia a lo anterior se procede a revisar las actas del comité allegadas por la Dirección de Asistencia Legal en donde se pudo evidenciar el cumplimiento de los parámetros relacionados con el cumplimiento del quorum mínimo para deliberar, verificación del cumplimiento de las sesiones mínimas determinadas por el reglamento interno, la suscripción en tiempo de las actas de comité por parte de la secretaria técnica.

Cabe anotar, que dentro de la revisión se pudo evidenciar las secciones realizadas por parte del comité el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, así como también se pudo constatar los temas objeto de interés en el primer semestre 2021, permitiéndonos relacionar y discriminar los temas tratados de la siguiente manera:

#### **ASUNTOS RELACIONADOS Y ESTUDIADOS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL PARA EL PERIODO ENERO 1° A JUNIO 30 DE 2021**

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que en el periodo informado el Comité sesionó así:

Entre los meses de enero a junio de 2021, el Comité se reunió en las siguientes fechas:

MES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
ENERO	14-28	-
FEBRERO	11-25	-
MARZO	11-25	-
ABRIL	08-22	-
MAYO	06-20	-
JUNIO	03-17	-
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>0</b>

Durante el Primer Semestre de 2021, en total se estudiaron por el Comité 182 procesos y/o fichas técnicas entre solicitudes de conciliación extrajudicial, conciliaciones Judiciales, nulidad de restablecimiento y procesos laborales, los cuales se discriminan mensualmente así:

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
		Versión 04
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

MES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	NULIDAD DE RESTABLECIMIENTO	ORDINARIO LABORAL	TOTAL
ENERO	12	1	1	0	14
FEBRERO	11	0	3	2	16
MARZO	18	1	0	1	20
ABRIL	31	5	1	0	37
MAYO	57	3	1	0	58
JUNIO	31	4	0	0	35
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>182</b>

#### DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones (si/no) adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial respecto de las fichas técnicas sometidas a su estudio y decisión, se discriminan cuantitativamente de la siguiente forma atendiendo el tipo de ficha y/o proceso:

FECHA DE FICHAS	NO CONCILIAR	CONCILAR	ACCIÓN DE REPETICIÓN	TOTAL
14 DE ENERO	2	1	1	4
28 DE ENERO	10	0	0	10
11 DE FEBRERO	6	0	0	6
25 DE FEBRERO	10	2	0	12
11 DE MARZO	4	1	0	5
25 DE MARZO	14	0	0	14
08 DE ABRIL	15	0	0	15
22 DE ABRIL	22	0	0	22
06 DE MAYO	21	1	1	23
20 DE MAYO	33	1	2	36
03 DE JUNIO	14	0	0	14
17 DE JUNIO	20	1	0	21
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>171</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>182</b>

#### GESTIÓN DEL COMITÉ POR SECRETARIAS DE DESPACHO

Así mismo, cabe anotar que el comité de conciliación realizó y/o llevó a cabo gestiones a las diferentes secretarías, las cuales se relacionan a continuación:

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
		Versión 04
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

DESPACHOS DEPARTAMENTO	NUMEROS DE PROCESO
JURÍDICA	10
EDUCACIÓN	121
SALUD	23
TRANSPORTE Y MOVILIDAD	19
HÁBITAT Y VIVIENDA	1
EMPRESA INMOBILIARIA DE CUNDINAMARCA	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PENSIONES	6
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>

Así las cosas, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, es necesario resaltar la gestión llevada a cabo por parte del Comité de Conciliación de Defensa Judicial de la Gobernación de Cundinamarca, donde se puede demostrar, según lo expuesto con anterioridad, que se cumplió para el primer semestre del 2021, con las finalidades funcionales del mismo, toda vez que, al formular, ejecutar y diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la entidad, se previno los daño antijurídico a los que se expuso la institución por los actos desplegados por sus funcionarios y exfuncionarios.

### CONCLUSIONES

- El Comité de Conciliación, durante el primer semestre 2021, cumplió con las normas Jurídicas y procedimientos administrativos que regulan lo concerniente a la Defensa Judicial del Departamento.
- Se evidencia compromiso por parte de los miembros del Comité, lo que facilita la operatividad del mismo, cumpliendo con la periodicidad de las reuniones.
- Se evidencia un ambiente de receptividad y de consenso, en los diferentes aspectos que involucran las decisiones adoptadas en comité, los responsables demuestran diligencia frente a las actividades propuestas.
- Se tiene actitud proactiva frente a la mejora del proceso.
- La Secretaria Técnica, elaboro las actas de las reuniones que se realizaron, donde se consignó lo debatido en las mismas.
- Dentro de los miembros del comité y los invitados hay participación activa de cada uno de ellos y las observaciones dadas por la oficina de control interno, son tenidas en cuenta y se plasmas en las actas remitidas por la Secretaria técnica del Comité.
- Se concluye adicionalmente de manera clara y sistemática que el Comité de Conciliación cumplió con las funciones otorgadas por la ley.

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

**Elaboró**

**Aprobó**



**FABIAN ORLANDO REYES REYES**  
Cargo: ABOGADO EXTERNO OCI



**DIANA CAROLINA MORENO**  
Cargo: ABOGADA EXTERNA OCI



**YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES**  
Cargo: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO